

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

### PROCESO: 2543040030012023-0370

Inadmitase la presente demanda de sucesión para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones:

Atendiendo lo previsto en los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso, determine la cuantía del presente proceso para establecer la competencia asignada al conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales, como quiera que en el acápite de competencia y cuantía el apoderado demandante indica aclare cuál es el valor de las pretensiones, porque les asignó un monto total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS \$197.873.000, mientras que el avalúo según el certificado allegado lo registra en \$145.673.000.

Por la corrección dispuesta, sustitúyase en forma integral la demanda interpuesta, de acuerdo con las condiciones relacionadas en el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022.

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b32129e0395cc8bbeda527524d818e7af2f2bfb5d04e76ced4c1992f8cf3fd3**

Documento generado en 26/05/2023 05:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>